

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

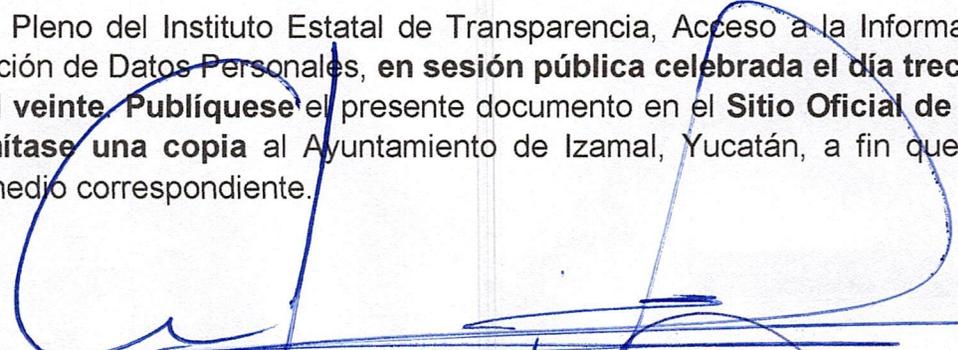
Mérida, Yucatán, a los trece días del mes de julio de dos mil veinte.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, fracción III, y 201, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 15, último párrafo, 87, fracción I, y 90, segundo párrafo, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente; y de igual forma, a lo ordenado en los proveídos de requerimiento de fechas doce de marzo y cuatro de junio, ambos del año dos mil diecinueve; y los de incumplimiento emitidos en fechas veintiséis de abril y veintiocho de agosto, ambos del año dos mil diecinueve, en virtud de la omisión de dar cumplimiento a la definitiva de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Instituto en el Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **521/2018**; resultando, que el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, no logró acreditar haber dado cumplimiento a la referida definitiva, por lo que se determinó hacer efectivo el apercibimiento correspondiente, y en consecuencia, aplicar y ejecutar la medida de apremio consistente en:

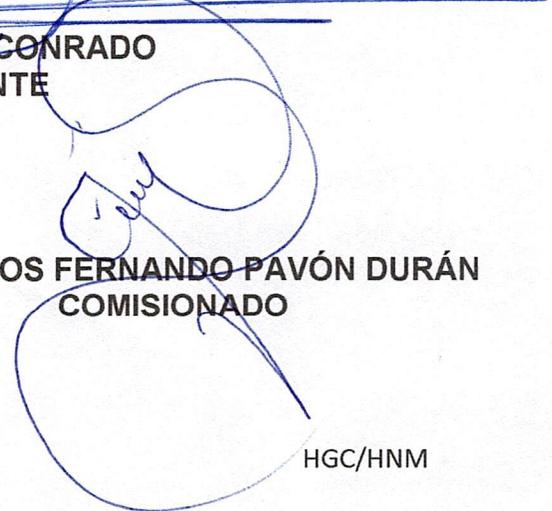
AMONESTACIÓN PÚBLICA

Al **C. Fermín Humberto Sosa Lugo, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Izamal, Yucatán**, en su carácter de **superior jerárquico** del Tesorero Municipal y del Titular de la Unidad de Transparencia, quienes fueran los servidores públicos responsables primeramente del incumplimiento a la definitiva dictada en el Recurso de Revisión **521/2018**; Constancia que deberá agregarse a su experiencia laboral.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **en sesión pública celebrada el día trece de julio de dos mil veinte**. Publíquese el presente documento en el **Sitio Oficial de este Instituto**, y remítase una copia al Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, a fin que sea difundida en el medio correspondiente.


M.D. ALDRIN MARTÍN BRIGEÑO CONTRADO
COMISIONADO PRESIDENTE


LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ
COMISIONADA


DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

HGC/HNM